Coronel Oviedo, 12 de octubre de 2023

DICTAMEN UOC N° 08/2023

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", previo al llamado a **CD N° 07 SERVICIO DE IMPRENTA**, para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA, con ID N° 435783 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha establecido los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en términos razonables tendientes a lograr contrataciones publicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia, por lo que;

SE CONSIDERA

El articulo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Económica y Eficiencia, según los cuales las necesidades publicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El articulo 15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de Estimación del Costo de cada Operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El articulo 1° de la Resolución DNCP N°1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades y Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

POR LO TANTO

La Unidad Operativa, ha estimado los costos consultando llamados adjudicados y solicitando presupuesto a empresas del rubro.

METODO PARA LA ELABORACION:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación de las siguientes opciones:

1- Precios obtenidos de empresas del rubro.
2- Precios de llamados adjudicados

Con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera tomar como base el promedio de los precios para la obtención del precio referencial, por lo que, apoyándose a criterios de razonabilidad, adopta dichos precios para el presente llamado.

Es dictamen de la UOC.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
2009
ARANDU POTY REKAIO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Abog. Rodrigo Godoy Chavez
Encargado de UOC
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

CUADRO DE OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

ITEMS	Codigo de catalogo	DESCRIPCION	Unidad de medida	Contratos		GRAFINET	TECNOGEST	Promedio
1	82121507-016	Impresión de credenciales con cinta colgante tipo llavero	un	ID 304538	18.000	38.000	40.000	**32.000**
2	82121507-013	Impresión de señaleticas 30x10cm	un	ID 304539	20.000	30.000	30.000	**26.667**
3	82121507-013	Impresión de señaleticas 30x45cm	un	ID 407927	65.000	75.000	70.000	**70.000**

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
ARANDU POTY REKAVO 2009
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

Abog. Rodrigo Cedoy Chavez
Encargado de UOC
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Coronel Oviedo, 10 de octubre de 2023

Señor
GRAFINET
Presente

Como encargado de la UOC de la Facultad de Ciencias y Tecnologías UNCA, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para el llamado a **SERVICIO DE IMPRENTA,** para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del proceso a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa en virtud a la Ley 2051/03.

Se adjunta la planilla donde se especifica la descripción de los trabajos a licitar.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
2008
ARANDU POTY REKAVO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Abog. Rodrigo Godoy Chavez
Encargado de UOC
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Recibido
10/10/23

Calendarios - Talonarios
Entradas – Revista
Tarjetas – Afiches
Fichas – Plotter
Serigrafía – Carteles
Gigantografia

Coronel Oviedo, 11 de octubre de 2023

Señores:

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLÓGIAS
Universidad Nacional de Caaguazú
Donde Corresponda

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted(s) a los efectos de presentarle el siguiente presupuesto:

1. Impresión de Credenciales para funcionarios, material pvc, impresion en ambas caras, aplique prendedor y cinta colgante tipo llavero con impresión en la cinta
   Precio Unitario: 38.000gs

2. Impresión de Señaleticas en material PVC impresión color medida 30x10cm
   Precio Unitario: 30.000gs

3. Impresión de Señaleticas en material PVC impresión color medida 30x45cm
   Precio Unitario: 75.000gs

Matias Peralta Cristaldo
Grafinet
Ruc: 2464416 – 1
Cedula de Habilitación por SET N°: 1506

Patricio Escobar c/ Padre Molas
Tel. 0521 204533

Coronel Oviedo
Paraguay

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Coronel Oviedo, 10 de octubre de 2023

Señor
TECNOGEST
Presente

Como encargado de la UOC de la Facultad de Ciencias y Tecnologías UNCA, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" me dirijo a usted con el fin de solicitar presupuesto para el llamado a **SERVICIO DE IMPRENTA,** para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del proceso a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa en virtud a la Ley 2051/03.

Se adjunta la planilla donde se especifica la descripción de los trabajos a licitar.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
2009
ARANDU POTY REKAVO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Abog. Rodrigo Godoy Chavez
Encargado de UOC
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

10/10/23

TecnoGest
Cel.: 0971-306579 / 0982 262772
Servicios de Impresion en General
Venta de Articulos de Oficina y Libreria
Venta de Muebles y Equipos de Oficina
Equipos Informaticos
Confeccion de Prendas de Vestir - Serigrafia
DR. LOPEZ MOREIRA C7 GRAL DIAZ - Coronel Oviedo - Paraguay

PRESUPUESTO

Cliente: ***FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLÓGIAS***
Fecha: 10 de octubre de 2023

MERCADERIA	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Impresion credenciales con cinta colgante	1	40000	40000
Impresión de Señalización 30x10cm	1	30000	30000
Impresión de Señalización 30x45cm	1	70000	70000

TecnoGest
R.U.C. 4324367 3

Contrato N° 02/2016

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TECNO GEST., domiciliada en Dr. López Moreira c/ Gral. Díaz, de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Benítez, con Cédula de Identidad N° 4.324.367, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al Servicio de Impresión solicitada a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*5*	*59.524.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.538.- ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado para el SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA INSTITUCIÓN N° 02/2016, convocado por la *Unidad Operativa de*

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 056/2016.---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

1	3	7	9	10
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unit. (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Elaboración e impresión de carpetas plastificado. a todo color	2.500	1.450	3.625.000
2	Elaboración e impresión de afiche a todo color	4.000	725	2.900.000
3	Elaboración e impresión de calendario	1.800	1.615	2.907.000
4	Elaboración e impresión de trípticos a todo color	4.000	545	2.180.000
5.	Elaboración de letrero.	2	9.250.000	18.500.000
6	Orden de Trabajo	24	16.700	400.800
7	Impresión de comprobantes de ingresos	9.000	400	3.600.000
8	Impresión de Ficha de Estudiante.	1.200	545	654.000
9	Impresión de Ficha de préstamos de libros.	1.200	210	252.000
10	Cartel señalizador	50	20.000	1.000.000
11	Señaléticas	54	20.000	1.080.000
12	Bolsillo de acrílico	52	19.500	1.014.000
13	Cartel de Señalización para estacionamiento	8	150.000	1.200.000
14	Carnet identificatorio.	50	18.000	900.000
15	Impresión de Certificados Varios,	2.300	2.000	4.600.000
16	Impresión de Carátulas	1.200	835	1.002.000
17	Impresión de Banner	6	400.000	2.400.000
18	Impresión de Agenda:	160	28.125	4.500.000
19	Hoja membretada	6.000	335	2.010.000
20	Tarjetas de invitación	1.500	1.200	1.800.000
21	Sobres para Invitación.	1.500	1.000	1.500.000
22	Impresión de volantes	5.000	300	1.500.000
TOTAL				59.524.800

El monto total del presente contrato ascienda a la suma de guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos veinte cuatro mil ochocientos.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Prof. Msc. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los siete días del mes de Julio, del año dos mil diez y seis.----------

.....
Representante Legal
Gustavo Benítez
C.I. 4.324.367

.....
Decano-FCE-UNC@
Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" ID N° 407.927

CONTRATO N° 78/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO,** con Cédula de Identidad N° 1.511.860, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,** con **R.UC N° 2922317-2** domiciliada en Humaitá Nº 965 e/ Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **TELMA CELINA VILLASBOA,** con **Cédula de Identidad N° 2.922.317,** denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2022 "SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" ID Nº 407.927**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES - ID N° 407.927.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

7. Adendas y/o modificaciones al contrato;
8. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **407.927**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/ 2022 "SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" - ID N° 407.927,** convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° **961/2022**

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

ARTES GRAFICAS
HUMAITA Nº 965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

Mgter. Prof. Dr. FABRIZIO R. FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" ID N° 407.927

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.500.000 Máximo: 35.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121505-004	Impresión de Tripticos	Unidad	EVENTO	1	2.538	2.538
2	82121507-005	Impresión de certificados	Unidad	EVENTO	1	2.588	2.588
3	82121507-005	Impresión de certificados	Unidad	EVENTO	1	1.775	1.775
4	82121507-001	Impresiones Varias	Unidad	EVENTO	1	1.328	1.328
5	82121507-013	Impresión de señalizaciones varias	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000
6	82121507-013	Impresión de señalizaciones varias	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
7	82121507-013	Impresión de señalizaciones varias	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
						Precio Total	**413.229**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser realizados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas de del Pliego de bases y condiciones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Tel.: 683930 int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr

Mgter. Prof. Dr. FABRIZIO R. FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

VISUAL ARTES GRÁFICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 "SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" ID N° 407.927

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

08 JUL 2022

TELMA CELINA VILLASBOA
ARTES GRAFICAS VISUAL

PROF. DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO
DECANO EN EJERCICIO - F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr